



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 JUN 2020	
Recibido.....	10:57.....Hs.
Exp. N°.....	39.004.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Salud y Producción, Ciencia y Tecnología, disponga informar sobre la aplicación de la ley Provincial 13.602 del año 2016, que incorpora al Sistema de Salud Pública Provincial los medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas.

CPN Jimena Senn
Diputada Provincial

Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial

Georgina Orciani
Diputada Provincial

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial

Fabian Bastia
Diputado Provincial

Sergio Basile
Diputado Provincial

Marcelo Gonzalez
Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial

Marlen Espindola
Diputada Provincial

Silvia Ciancio
Diputada Provincial

Fabian Palo Oliver
Diputado Provincial

2020



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La planta de cannabis (*Cannabis sativa*), es una especie vegetal con múltiples propiedades terapéuticas y medicinales. Los usos potencialmente beneficiosos pueden verse en muchas enfermedades, debido a que casi todos los órganos y sistemas tienen sitios para que pueda ejercer su efecto por la acción de los principios activos de la planta.

A diferencia de cualquier medicamento convencional que podemos encontrar en las farmacias, la planta de cannabis tiene una combinación de más de cuatrocientos químicos, lo que de entrada nos indica que existe una complejidad enorme de sustancias que pueden interactuar de una u otra manera con el organismo y entre ellas mismas, modificando sus efectos. Dentro de estos hay un grupo llamado “cannabinoides” (unos ciento cuatro), entre los que se encuentra el delta-9-tetrahidrocannabinol, más conocido como “THC”, y otros que no son psicoactivos pero que resultan interesantes por poseer propiedades medicinales, como el cannabidiol (CBD), el cannabicromeno (CBC), el cannabidivarino (CBDV), el cannabigerol (CBG) y el cannabinal (CBN).

Como bien se indica en “Un Libro Sobre Drogas”; proyecto publicado por más de 20 investigadores, “Si bien la obtención del aceite de cannabis requiere de una serie de pasos muy sencillos que no pueden conducir a la aceptación de preparados “naturales” o “artesanales”, debemos entender que este escenario no es del todo deseable. La elaboración de medicamentos sin control (algo que no garantiza, por ejemplo, las dosis adecuadas) es parte de la historia oscura de la medicina y del origen de las agencias regulatorias como consecuencia de muertes o discapacidades



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sufridas por mucha gente”. No cabe duda de que se necesitan más investigaciones para darles solidez a los hallazgos y para explorar los nuevos caminos terapéuticos, así como un sistema que permita que los usuarios accedan al cannabis medicinal de una forma segura.

Desde 2016, la Provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 13.602, mediante la cual se dispone la incorporación al listado previsto en el artículo 10 de la Ley N° 9524, denominado Formulario Terapéutico Provincial, de los medicamentos a base de cannabis y formas derivadas, de utilización obligatoria para la atención en los establecimientos médico-asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), para el tratamiento de síndromes, trastornos, enfermedades poco frecuentes, patologías como epilepsias, cáncer, dolores crónicos, fibromialgia, glaucoma, esclerosis múltiple, tratamiento del dolor, estrés postraumático y toda otra condición de salud, existente o futura que la autoridad de aplicación considere conveniente. Esta Ley, además, promueve la investigación clínica y estudios relacionados con el uso del cannabis con fines terapéuticos, con la finalidad de profundizar conocimientos y crear nuevos saberes sobre su uso; y estimula la producción pública de medicamentos a base de cannabis y formas farmacéuticas derivadas, a través de los laboratorios públicos existentes en el territorio provincial. A tales fines, en un trabajo coordinado con el Ministerio de Salud de la Provincia -autoridad de aplicación de esta normativa- el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia había desarrollado un cronograma de trabajo, adquiriendo incluso terrenos adecuados para el cultivo y la producción de la materia prima para tales fines.

En la actualidad, desconocemos en qué etapa se encuentra el desarrollo del mismo y la aplicación efectiva de esta Ley, que constituye una herramienta de vital importancia en busca de la contención del Estado y un marco regulatorio para que miles de personas puedan acceder a la sustancia indicada con estándares de calidad y seguridad.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En un contexto social donde prima la incertidumbre y donde la masividad de la información genera en realidad desinformación resulta imprescindible continuar con las investigaciones para conocer en profundidad y detalle los posibles beneficios y perjuicios del consumo en la población, como así también regularizar y controlar la producción de derivados para uso medicinal.

En virtud de ello, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

**CPN Jimena Senn
Diputada Provincial**

**Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial**

**Georgina Orciani
Diputada Provincial**

**Silvana Di Stefano
Diputada Provincial**

**Fabian Bastia
Diputado Provincial**

**Sergio Basile
Diputado Provincial**

**Marcelo Gonzalez
Diputado Provincial**

**Juan Cruz Cándido
Diputado Provincial**

**Marlen Espindola
Diputada Provincial**

**Silvia Ciancio
Diputada Provincial**

**Fabian Palo Oliver
Diputado Provincial**